Resolución Ministerial

N° 0771-2025-IN

Lima, 29 MAY 2025

VISTOS, el Oficio N° 844-2025-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI, de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001433-2025-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 5869-2025-COMOPPOL/DIRASINT PNP/OCN INTERPOL L-DEPICJE, de fecha 15 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina Central Nacional (OCN) de la Organización Internacional de Policía Criminal INTERPOL - Lima traslada a la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, la invitación realizada por la Subdirección de Apoyo a las Investigaciones sobre Prófugos (FIS) de INTERPOL, con el propósito de que, el personal policial participe en la Reunión Preoperativa 2025 del Proyecto "Apoyo de INTERPOL a EL PACCTO 2.0", a llevarse a cabo del 4 al 6 de junio de 2025, en la ciudad de San Salvador de la República de El Salvador;

Que, con Informe N° 203-2025-COMOPPOL PNP/DIRASINT PNP/OCN INTERPOL L -DEPICJE, la Oficina Central Nacional INTERPOL – Lima sustenta la importancia y viabilidad de la designación del Capitán de la Policía Nacional del Perú GIOVANNI JUNIOR RAMIREZ INFANTE, para que participe en la comisión descrita precedentemente;

Que, a través de la Hoja de Estudio y Opinión N° 154-2025-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI, el Comando de Operaciones Policiales de la Policía Nacional del Perú estima conveniente proseguir con el trámite de expedición de la Resolución Ministerial que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de la Policía Nacional del Perú GIOVANNI JUNIOR RAMIREZ INFANTE, del 3 al 7 de junio de 2025, a la ciudad de San Salvador de la República de El Salvador, precisando que, resulta importante para la Policía Nacional del Perú, por cuanto la referida reunión tiene por finalidad fortalecer la cooperación policial internacional y las capacidades técnicas en la localización y captura de prófugos de alto riesgo, en el marco de la lucha contra la delincuencia organizada transnacional; asimismo, permitirá consolidar la articulación regional e institucional, así como contribuir al posicionamiento del país en iniciativas de seguridad internacional;

Que, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada se encuentra en el ámbito de las competencias de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), hospedaje, alimentación y transporte, serán asumidos por la Subdirección de Apoyo a las Investigaciones sobre Prófugos de INTERPOL, a través del Proyectos Apoyo

de INTERPOL a EL PACCTO 2.0 financiado por la Unión Europea, conforme se precisa en el Circular con referencia 2025/320/OSA/FIS/LDI/aga, de fecha 8 de abril de 2025 y en la Hoja de Estudio y Opinión N° 154-2025-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, (...)"*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución ministerial que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de la Policía Nacional del Perú GIOVANNI JUNIOR RAMIREZ INFANTE, del 3 al 7 de junio de 2025, a la ciudad de San Salvador de la República de El Salvador;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ
V. CANABRIA A.
General de Policía
COMANDANCIA GENERAL

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de la Policía Nacional del Perú GIOVANNI JUNIOR RAMIREZ INFANTE, del 3 al 7 de junio de 2025, a la ciudad de San Salvador de la República de El Salvador, para los fines expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina General de Asesoría Jurídica

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

CARLOS ALBERTO MALAVER ODIAS
Ministro del Interior